




DECRETO No. 172 FECHA: 30 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECRETO No. 172	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	


FECHA: 30 AGO 2017

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, se encuentra en el Eje estratégico 1.5 Condiciones de Vida – Énfasis en Educación, el programa Educación para todos contiene entre otros el Subprograma Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación.
11. Que, según lo establecido en la Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo del Ministerio de Educación, se puede financiar con recursos del Sistema General de Participaciones la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.
12. Que teniendo en cuenta que no se dispone de partidas presupuestales suficientes para atender las necesidades de Vigilancia privada en las Instituciones Educativas; la Secretaria de Educación y Cultura requiere trasladar recursos del Sistema General de Participaciones sobre los que no se ha generado compromiso alguno.
13. Que para atender la solicitud del numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017007262 del 29 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$150.123.727).
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o

[Handwritten signature]





DECRETO No. 172 FECHA: 30 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS


Secre	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Depen	05 Gastos Admón. Establecimientos I.E.	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	4 GASTOS DE INVERSION INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1.2 CONDICIONES DE VIDA - EDUCACIÓN -SER PERS INDIRECTOS	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Progra	1.1 Educación para todos	
Subpro	1.1.1 Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	8853081 Servicios Técnicos SGP SECT EDU	\$ 150.123.727
	INVERSIÓN	150.123.727
	GASTOS ADMON ESTABLECIMIENTOS I.E.	150.123.727
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	150.123.727
	TOTAL DECRETO	\$ 150.123.727

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



DECRETO No. 172 FECHA: 30 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

Secre	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	05	Gastos Admón. Establecimientos I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.5	CONDICIONES DE VIDA - EDUCACIÓN - ADQ.SERVICIOS	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progra	1.1	Educación para todos	
Subpro	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8853281	Vigilancia Privada de las IE SGP SECTOR EDUCATIVO	\$150.123.727
		INVERSIÓN	150.123.727
		GASTOS ADMON ESTABLECIMIENTOS I.E.	150.123.727
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	150.123.727
TOTAL DECRETO			\$ 150.123.727

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 30 AGO 2017

CÚMPLASE

[Signature]
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Signature]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Signature]
GAMLO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial (E)

Revisó: Luz Estrella Carvajal Vargas
 Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Florez Hernandez
 Líder Área de Presupuesto

[Signature]
Lina Valenzuela Duque
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa - Presupuesto

[Handwritten note]
 Al Sr. Juez
 Subyugant.

